



**LA JUSTICIA, LOS TRABAJADORES Y  
EL COMBATE CONTRA EL TRABAJO FORZOSO  
(TRABAJO ESCLAVO)**

**Julio Piumato**

**Vaticano, Junio 2016<sup>1</sup>**

*«Felices los que tienen hambre y sed de justicia; felices los que son perseguidos por practicar la justicia; felices los que trabajan por la paz». La recompensa lo merece, porque «serán saciados, serán hijos de Dios, verán a Dios» (cf Mt 5, 6–9).*

Aquellos que sabemos lo que es sufrir la persecución, la tortura y la cárcel, sentimos verdadero regocijo al escuchar estas palabras de Jesús. Aunque claramente no es fácil de vivirlo de ese modo. Uno pudo atravesar esos duros momentos en la esperanza de los compañeros y compañeras a los que sabía luchando contra el régimen que castigaba a nuestro pueblo y nos sostenía en clandestina prisión.

La experiencia vivida y la convicción de que finalmente se haría Justicia, se convirtieron en el pilar y la mística que alimenta nuestra organización sindical, regada además por la sangre de los 17 mártires judiciales que dieron su vida por la Justicia.

---

<sup>1</sup> Documento presentado en la Cumbre de jueces y magistrados en el Vaticano contra la trata de seres humanos y el crimen organizado, realizada por la Pontificia Academia de Ciencias Sociales en junio de 2016 en la Ciudad del Vaticano.

Eso nos ha llevado en estos años a un sostenido y constante compromiso con la lucha por la construcción de una Justicia al servicio del Pueblo, independiente de los poderes y defensora irrestricta de los derechos humanos, sociales, económicos y culturales.

Este espíritu nos llevó a sumarnos activamente como organización gremial en la lucha contra toda forma de trabajo forzoso (esclavo). En alianza con organizaciones libres del pueblo, iglesias, legisladores, comprometiendo a los trabajadores judiciales (empleados, funcionarios y magistrados) en la tarea de hacer de este flagelo humano, una causa en la que nada es suficiente y todo es indispensable.

Por eso, venimos a compartir nuestras experiencias desde la perspectiva de los trabajadores de la Justicia, y nuestras propuestas para hacer crecer el compromiso y la eficacia de todos los agentes judiciales.

## **LOS MIRADA DE LOS TRABAJADORES**

“La sociedad global que busca la ganancia por sobre todas las cosas y que produce la cultura del descarte, como lo ha denunciado el Papa Francisco en la *Evangelii Gaudium* y en la *Laudato si*, ha generado un número infinito de marginados y excluidos”.

Los trabajadores somos las principales víctimas de este estado de cosas que bien describen los documentos papales; porque vivimos y sobrevivimos solo de nuestro trabajo, y estamos muchas veces a la merced de las condiciones sociales y económicas que imponen los grupos de poder concentrado y las mafias transnacionales, que hasta llegan a imponer su sed insaciable de ganancia a los países subdesarrollados.

Esto ha sido descrito y denunciado numerosas veces por la OIT. Venimos a este encuentro en el marco de la participación en la 105 Conferencia, donde se abordan año a año problemáticas ligadas a las condiciones laborales que llegan hasta el extremo de la esclavitud moderna.

“Es sabido que hay 40 millones de personas que sufren de las nuevas formas de esclavitud y de la trata de personas, ya sea en las figuras de trabajo forzado, prostitución, venta de órganos o narcotráfico”.

Una de las prioridades acordadas en el Programa de Trabajo Decente por País para Argentina (2012-2015) consistió justamente en promover el diálogo social efectivo, que contribuya a la elaboración e implementación de políticas sociolaborales que permitan avanzar en la agenda de Trabajo Decente.

Lo que caracteriza a la **explotación laboral** es la carencia de la dignidad del trabajo y la ausencia de un marco de libertad, ya sea porque la persona se ve obligada a realizar ciertas tareas, como sucede en el trabajo forzoso y en la trata, o porque no hay libertad en términos de posibilidad de elección, como en la mayoría de los casos de trabajo infantil, donde las condiciones de pobreza y exclusión son las que obligan a los niños y a las niñas, junto con sus familias a desempeñarse en el mundo laboral desde edades tan tempranas. Además, la explotación laboral tiende a darse en contextos de informalidad y precariedad. La persona explotada solo puede responder a objetivos más ligados con la supervivencia que con la autorrealización o la superación personal. Por eso, la prevención y eliminación de todas las formas de explotación laboral es una preocupación para el movimiento obrero organizado, ya que atenta básicamente contra nuestro objetivo primordial de alcanzar el Trabajo Decente para el conjunto de la clase trabajadora.

Existen tres principales formas de EXPLOTACIÓN LABORAL:

- el trabajo forzoso,
- la trata de personas,
- y el trabajo infantil.

El **trabajo forzoso** reviste nuevas formas en todo el mundo, algunas de las cuales llegan incluso a crecer en número de víctimas en el contexto de la globalización y debido al aumento de los flujos migratorios. Si bien es cierto que la abolición de la esclavitud, hace dos siglos, sirvió para ilegalizar la forma tradicional de esclavitud y la propiedad legal de ciertas personas, también es verdad que, en la práctica, el trabajo forzoso no ha alcanzado a erradicarse.

El **trabajo forzoso contemporáneo** cuenta con mecanismos más indirectos y más ocultos de privación de la libertad de movimiento, como son la servidumbre, la servidumbre por deudas y bajo contrato.

El trabajo forzoso se define en el Convenio núm. 29 de la OIT, uno de los más Convenios de la OIT más ratificados, como el trabajo que se realiza sin el consentimiento voluntario y bajo coacción. Ese trabajo puede tener lugar en cualquier sector de la economía, incluida la economía informal. Muchas de las víctimas, especialmente mujeres y niñas son objeto de explotación sexual comercial, aunque el trabajo forzoso también se observa en sectores como la agricultura, la pesca, el trabajo doméstico, la construcción, la manufactura y la minería.

Esta práctica afecta a hombres, mujeres y niños en situaciones de servidumbre por deudas, y a personas que son víctimas de prácticas análogas a la esclavitud o son objeto de trata.

Estos son algunos de los sectores de actividad económica donde el trabajo forzoso se identifica como un problema importante:

- sector textil y del vestido
- hornos de ladrillos
- agricultura, horticultura y ganadería, especialmente en zonas rurales aisladas,
- minería y tala de árboles
- construcción
- procesamiento de alimentos e industria del embalaje
- servicio doméstico y otros trabajos de prestación de cuidados y de limpieza
- industria del sexo y el ocio,
- diferentes actividades vinculadas con el tratamiento de la basura,
- actividades que se desarrollan en zonas de puertos y playa, y en áreas fronterizas
- varias formas de actividades económicas informales, como la venta ambulante, y
- actividades ilícitas, como la prostitución forzada, el tráfico de drogas, entre otros delitos.

El trabajo forzoso puede encontrarse en múltiples actividades económicas, como ya hemos visto, y puede afectar a los trabajadores y las trabajadoras en condiciones de trabajo formal o informal, aunque en mayor medida alcanza a los trabajadores de la economía informal. No obstante, es necesario destacar algunas categorías de trabajadores a los que tanto la inspección laboral como la acción sindical deberían de privilegiar en sus acciones, ya que son los que con mayor frecuencia ven vulnerados sus derechos:

- **Trabajadores migrantes**, en particular, aquellos que se encuentran en una situación irregular en cuanto a su documentación. Con frecuencia, suelen estar expuestos a peores condiciones de trabajo que otros con sus documentos en regla.
- **Los niños y las niñas**, aunque no se consideran una categoría de trabajadores propiamente dicha. El tema del trabajo infantil será tratado más adelante con un abordaje específico.
- **Trabajadores que forman parte de una comunidad originaria**, quienes son víctimas de discriminación en el lugar de trabajo.

Frente a este problema, la labor sindical debe tener como norte velar por el cumplimiento de las disposiciones legales relativas a las condiciones de trabajo y a la protección de los trabajadores y trabajadoras en el ejercicio de su profesión, mediante las disposiciones sobre las horas de trabajo, el nivel salarial, el respeto por las condiciones y medio ambiente de trabajo, el acceso a la seguridad social, etc.

## **LA ACCIÓN SINDICAL COMO FACTOR DE DETECCIÓN Y DENUNCIA MEDIANTE LA IDENTIFICACIÓN DE INDICADORES**

Un elemento clave del accionar sindical es contar con **indicadores** que nos permitan identificar a las víctimas del trabajo forzoso o la trata de personas.

No es una tarea fácil; incluso, a veces los propios trabajadores explotados no se dan cuenta de que se encuentran en situación de trabajo forzoso. Así las cosas, debemos tomar la iniciativa y acercarnos más a los grupos de trabajadores vulnerables.

Los indicadores:

- deben servir para orientar a las organizaciones que velan por el cumplimiento de la legislación, a inspectores del trabajo y a organizaciones de asistencia a las víctimas a identificar posibles situaciones de trabajo forzoso;
- deben considerar el contexto específico de cada país, tomando en consideración las situaciones de trabajo forzoso que probablemente tengan lugar en regiones y sectores de actividad concretos;
- deben basarse en la legislación nacional y los convenios internacionales pertinentes ratificados por el país y ayudar a distinguir entre condiciones de trabajo precarias y trabajo forzoso.

## **ARGENTINA: EL ESCENARIO DE LOS TALLERES TEXTILES Y EL TRABAJO ESCLAVO**

El término taller de trabajo esclavo connota una fábrica en la que los trabajadores están sometidos a un entorno duro, con ventilación inadecuada, sujetos ocasionalmente a abusos físicos, mentales o sexuales, a condiciones de trabajo peligrosas para la salud o a horarios de trabajo extraordinariamente largos. En rigor, carecen de los rasgos esenciales de ese valor que es la libertad.

Algunos talleres de explotación laboral son propiedad de corporaciones multinacionales, pero otros son compañías locales que producen bienes para corporaciones extranjeras. Las corporaciones actúan generalmente a través de un proceso de subcontratas, con lo que no son propietarios directos del taller, pero emplean a la organización menor que es la propietaria y se encarga de la producción.

Algunas compañías han sido acusadas de usar a niños en los talleres de trabajo esclavo de sus subcontratadas. Algunos países en los que se alojan estos talleres prohíben (o reprimen por la fuerza de las armas) la práctica del sindicalismo, lo que dificulta las protestas de los trabajadores.

Otra forma de taller de explotación laboral es la que se da clandestinamente, también en los países desarrollados, al existir compañías o particulares que emplean trabajadores sin permiso legal para trabajar, pagándoles un sueldo por debajo de la media local, y sin declarar su presencia ante las autoridades locales de trabajo y de seguridad social. Estos trabajadores suelen ser inmigrantes ilegales. Este hecho genera la llamada economía subterránea, que en algunos países desarrollados llega a alcanzar un porcentaje elevado en comparación a la economía formal. dicha forma de trabajo da lugar al lavado de dinero por parte del contratante.

### **Los talleres clandestinos son una triste y permanente realidad de la República Argentina.**

Se estima que en la ciudad de Buenos Aires existen al menos unos 5.000 talleres clandestinos, en los que trabajan unos 30.000 costureros. La situación que caracteriza a estos talleres es la de una extrema vulnerabilidad de los trabajadores, explotación de inmigrantes indocumentados, jornadas de trabajo extensísimas, bajos salarios, hacinamiento, ausencia de condiciones mínimas de seguridad e higiene, niños y niñas encerrados en pequeñas habitaciones con el fin de no obstaculizar la producción y hasta la trata y tráfico de personas. Todas estas condiciones se resumieron en una definición: trabajo esclavo.

Efectivamente, en la Argentina contemporánea, a más de 150 años de que los constituyentes redactaron el artículo 15 de la Carta Magna que establece: " en la Nación Argentina no hay esclavos ", formas de neo esclavitud salieron a luz a partir de la tragedia del taller de la calle Luis Viale, y vuelve a la consideración pública a raíz de la muerte de dos niños de 7 y 10 años en un taller clandestino en el barrio de Flores.

El trabajo esclavo aparece con toda su crueldad en los talleres clandestinos, es ahí donde se dan las violaciones a todas las leyes laborales imaginables e incluso se llega, en algunos casos, al extremo de que los trabajadores se encuentren reducidos a la servidumbre. Sin embargo, no son los dueños de los talleres los que se benefician en mayor medida por esa explotación que ejercen, sino que son otros los que obtienen los mayores beneficios de esa situación, son los que reciben la transferencia del trabajador hacia los eslabones superiores de la cadena que se da a través del sistema de precios. Esto es posible por la asimetría existente entre los actores de la cadena.

Particularmente entre los talleristas y los intermediarios y/o fabricantes, éstos, al imponerle los precios a los talleristas, condenan al trabajador a una situación de extrema precariedad. En este punto es importante destacar que a pesar de que muchas veces la relación entre el tallerista y el intermediario y/o fabricante (es decir con sus dadores de trabajo) asume la forma de una relación comercial, es en realidad una relación laboral, relación que se encuentra regulada por la Ley 12.713 de Trabajo a Domicilio. Esta ley establece claramente el doble carácter del tallerista, éste es empleado de su dador de trabajo y patrono de sus

trabajadores. adicionalmente, la ley 12.713 establece la solidaridad en toda la cadena de valor.

Como en toda relación laboral, la tarifa del trabajo está regulada y se define en negociaciones colectivas. el problema es que dicha tarifa no se cumple en los talleres clandestinos, ya que dada su condición de ilegal se encuentran ocultos de la vigilancia estatal y sindical. Es importante tener esto en cuenta porque desde distintos sectores se vienen propiciando modificaciones a la ley mencionada, con el objetivo de convertir la relación entre el tallerista y el dador de trabajo en una relación estrictamente comercial. De esta manera, si prosperaran los intentos de modificación de la ley, sucedería que las sanciones se aplicarían exclusivamente sobre los talleristas y no sobre los eslabones superiores de la cadena, que son quienes se benefician en mayor medida de esa situación y son, en definitiva, quienes la fomentan a partir de la imposición de una estructura de costos.

Esto es fundamental porque, al contrario de lo que comúnmente se argumenta, la problemática del trabajo esclavo no está estrictamente vinculada a la producción de prendas para su comercialización en ferias irregulares y/o ilegales, sino que afecta al conjunto de la industria y numerosas marcas han sido denunciadas públicamente y ante la justicia federal por organizaciones sociales (como la alameda), por el gobierno de la ciudad y la defensoría del pueblo, por estar involucradas en la contratación de talleres clandestinos.

Un cambio en la situación de los trabajadores de la industria es necesario, es urgente. para ello es imprescindible un cambio de actitud de los actores más poderosos de la cadena y que éstos adopten una actitud de responsabilidad social en vez de buscar gambetas legales proponiendo la modificación de las leyes que protegen a los trabajadores.

También es necesario un involucramiento mayor de todas las instituciones estatales que tienen injerencia en el tema. sólo con un cambio en la actitud de los actores involucrados y con políticas proactivas inteligentes y coordinadas se podrá poner fin a la extrema precariedad de los trabajadores, y se podrá cumplir con la voluntad de aquellos constituyentes que hace 150 años sentenciaron "en la nación argentina no hay esclavos".

La reducción a servidumbre de muchas personas, en manos de inescrupulosos que los utilizan para la confección de prendas de vestir, incluso de marcas de renombre internacional, la afectación de los derechos y garantías consagrados en la constitución nacional y los tratados de derechos humanos de rango constitucional (art. 75 inc.22), la conculcación de la dignidad humana que se percibe a pocas cuadras del propio congreso nacional, con la existencia de talleres clandestinos, la muerte de menores que perecieron en el barrio de flores en un incendio, constituyen un auténtico clamor frente al cual **la justicia no puede permanecer con los ojos vendados.**

## LAS PALABRAS DEL PAPA FRANCISCO

El propio **Papa Francisco** ha efectuado claras y valiosas denuncias respecto a la cuestión de la trata de personas, la cual vale recordar:

*"la trata de personas es un crimen contra la humanidad... esto no puede continuar: es una grave violación de los derechos humanos de las víctimas y una afrenta a su dignidad, además de una derrota para la comunidad mundial", dijo en su enérgico discurso<sup>2</sup>.*

*"es necesaria una toma de responsabilidad común y una voluntad política más fuerte para vencer en este frente"*

*"todas las personas de buena voluntad, sea que profesen una religión o que no lo hagan, no pueden permitir que estas mujeres, estos hombres, estos niños sean tratados como objetos, engañados, violados, a menudo vendidos y revendidos, con diferentes fines y, al final asesinados".*

"es necesaria una toma de responsabilidad común y una voluntad política más fuerte para vencer en este frente", así como "responsabilidad hacia los que han caído víctimas de la trata para proteger sus derechos, y para garantizar la incolumidad de sus familiares, para evitar que los corruptos y los delincuentes eludan la justicia".

También exigió una intervención legislativa "adecuada en los países de origen, tránsito y llegada, también para facilitar la regularidad de las migraciones, puede reducir el problema".

Si bien destacó que los gobiernos y la comunidad internacional "no han dejado de tomar medidas en los distintos niveles para bloquearlo y para proteger y asistir a las víctimas de este delito", dijo que "es necesario que la acción se extienda al ámbito cultural y a la comunicación".

Coincidimos cuando caracteriza a la trata de personas como una "plaga social de nuestro tiempo", y en el llamado "a hacer todavía más "contra la trata para que los hombres y las mujeres nunca sean utilizados como un medio, sino respetados siempre en su dignidad inviolable".

Y nos hacemos cargo de su llamado:

"tomen cabal conciencia de su insustituible misión frente a los desafíos de la globalización de la indiferencia, respondiendo a este llamado de la sociedad independientemente de la presión de los gobiernos, de las instituciones privadas y, naturalmente, del crimen organizado".

---

<sup>2</sup> [http://w2.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2013/december/documents/papa-francesco\\_20131212\\_credenziali-nuovi-ambasciatori.html](http://w2.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2013/december/documents/papa-francesco_20131212_credenziali-nuovi-ambasciatori.html)



## **CAMINOS DE ACCIÓN**

En este encuentro estamos presentes muchos y valiosos representantes de la Justicia de nuestro país. Por eso, nos animamos a responder a la convocatoria, en el sentido de concluir con un llamado común a la acción de la justicia, en el que expresemos nuestro compromiso en la lucha contra toda forma de esclavitud, contra el crimen organizado, y el acompañamiento activo de las víctimas, como medio para obtener la paz social.

Quiero sumar a esta iniciativa una propuesta que venimos articulando en nuestro país desde la CGT. La semana pasada realizamos un acto por la ratificación del Protocolo del 2014 relativo al Convenio 29 de OIT sobre Trabajo Forzoso. Participaron miembros del poder judicial, del legislativo, referentes sindicales y de organizaciones sociales (entre ellas La Alameda) y nos comprometimos a conformar un plan nacional de lucha contra el trabajo esclavo. Quiero comprometer a todos los aquí presentes de Argentina y del Cono Sur, a que realicemos al volver a nuestro país una Asamblea que convoque a los actores involucrados y no solo socialicemos lo vivido en este encuentro, sino que podamos avanzar en los trazos de un Plan de la Justicia de nuestro país referido a este tema que nos convoca.

**«La paz es fruto de la justicia»**

**(cf Is 32,17).**